EL ECO DE ALMANZORA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

DIRECTOR D. RAMON DE CALA Y LOPEZ

Año I.	**Suscripcion** En toda España trimestre 6 rs. Pagos adelantados.	Cuevas 8 de Diciembre de 1896.	**Anuncios** y comunicados á precios convencionales.	Núm. 5.

COMUNICADO

Sr. Director de el periódico El Eco de Almanzora.

Cuevas.

Muy Sr. mio: La Ley de Imprenta vigente impone el deber á las publicaciones periodisticas de insertar en lugar analogo al en que aparecen los escritos que lastimen, las contestaciones de ellos, y no dudo que V. hará publicar en sitio correspondiente lo que respecto á los articulos sobre consumos de Don Lorenzo Lidueña, consigno á continuación.

He dejado de propósito que D. Lorenzo Lidueña termine sus trabajos sobre consumos, no ya en son de censura, si no mas bien de furibundo huracan contra el Ayuntamiento que presido, para demostrar de modo irrecusable que ó se ha dejado llevar á sabiendas de una intencion aviesa, con el deliberado propósito de estraviar la opinion pública en contra de sus actuales administradores, ó tiene un acabado desconocimiento de los hechos y de lo que és la administracion municipal. cosas ambas tampoco perdonables, cuando es harto sabido de todo el mundo y mucho menos debe ignorarlo quien ha desempeñado el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que la Ley Municipal concede derecho á todo vecino para conocer los documentos que haya en la casa del pueblo, y existen á granel libros con que consultar las cuestiones administrativas.

Empecemos pues á desmenuzar en cuanto á lo esencial el laborioso trabajo del Sr. Lidueña, muy parecido al de la célebre fabula «montesparturiens, ridiculus mus nacetur»

El artículo 35 capítulo VI del Reglamento para la imposicion y cobranza del Impuesto de Consumos, fecha 21 de Junio de 1889 que regia al empezar el año económico de 1895 á 96, señala los medios de que los Ayuntamientos puedan valerse para recaudar el cupo del Tesoro y los recargos municipales autorizados, y entre ellos se registra el primero el de «La Administracion Municipal.» El novísimo Reglamento para dicho impuesto, de 30 de Agosto pasado, se ocupa de lo mismo en su artículo 247 capítulo XXIII, y tambien consigna «La Administracion Municipal, como la primera de las maneras de hacer efectiva la contribucion de consumos. La Corporacion Municipal que actuó en el año económico de 1894 á 95, ó sea la misma á que prestó sus servicios el Sr. Lidueña, por su acuerdo de 28 de Junio de 1895, adoptó «La Administracion Municipal» como medio recaudatorio de la contribucion de Consumos en el año de 1995 á 96 y por su virtud no aparece transgresion alguna legal como indica el autor de los trabajos aludidos, y caso de haberla la habrian cometido, y de ella responderian los amigos del Sr. Lidueña, que deberian agradecerle este favor especial. El Ayuntamiento que empezó á funcionar el 1.º de Julio de 1895 encontró acordada «La Administracion Municipal» y la ha llevado á término, no ha hecho otra cosa.

Ese medio adoptado comprende segun sabe todo el mundo dos formas recaudatorias. La una el pago en los fielatos de los derechos de las especies de consumo que se introduzcan, y la otra el repartimiento sobre el extrarradio.

El artículo 43 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889, lo mismo que el artículo 250 del aprobado en 30 de Agosto pasado, determinan que cuando adoptada «La Administracion Municipal» para recaudar el impuesto de consumos, no se obtenga lo bastante para cubrir los cupos y recargos, se podrá verificar un repartimiento supletorio sobre el casco y radio, por el importe de la 3.ª parte de la totalidad. De aquí nace el reparto sobre el casco y radio.

Como se observa, el Ayuntamiento que presido no solamente no ha pretendido rebasar lo mas mínimo la legislacion de consumos, si no que la ha cumplido estrictamente, tanto por que era su deber, cuanto porque se ha visto obligado á ello, toda vez que la Delegacion de Hacienda de la provincia, apremiando para recaudar el cupo del Tesoro, ordenó el embargo de los bienes privativos de los concejales.

Veamos ahora las cantidades recaudadas por «La Administracion Municipal, y lo que se ha derramado en los repartos del extrarradio, y del

Diputación de Almería — Biblioteca. Eco de Almanzora, El (Cuevas de Almanzora). 8/12/1896, p. 1

casco y radio donde segun el Sr. Lidueña se han cometido, ó por lo menos así lo deja vislumbrar, la soberana arbitrariedad de repartir cantidades escedentes con mucho á las legales.

Hemos de descartar de las Pesetas 67.202,02, que en total liquido se han cobrado por La Administracion Municipal, Ptas. 12.073,13 recaudadas por cuenta del reparto del extrarradio y que lógicamente han de computarse en el importe del mismo; y por lo tanto, tendremos como cantidad producida líquidamente por derechos de especies introducidas la de Ptas. 55.128,89.

Asciende lo obtenido en líquido por La Administracion Municipal en los fielatos por derechos de las especies. . . 55.128,89 pts.
Importa en totalidad el repartimiento del extrarradio . . 68.785,83 »
Id. id. id. id. casco y radio. . . . 96 676.57 »

Total recaudado y repartido en el año económico de 1895 á 96. . . . 220 591,29 »

Bajas de esa cantidad.

Por el 5 0|0 para partidas fallidas reparto extrarradio. 3.184.53 »
Id. id. 3 0|0 para cobranza id. id. . 1.910,72 »
Id. id 5 0|0 para partidas fallidas idem casco y radio . 4.475,77 »
Id. id. 3 0|0 para cobranza etc. id. id. 2 685,46 »
12.256.48 »

Líquido recaudado y repartido para cubrir el cupo del Tesoro y los recargos municipales. . . 208.334,81 »

Ha debido repartirse.

Por el cupo del Tesoro por las especies de consumo. . . 140.189,50 »
Id. id. id. por la sal. 5.006,75 »
Por los recargos municipales para cubrir el déficit del presupuesto. . . 63.138,56 »
208.334,81 »
Diferencia. . . 0.000 »

Como las cifras anotadas resultan de documentos oficiales, cuya comprobacion puede verificar el que le plazca, convencerán al vecindario, único para quien escribimos esto, porque al Sr. Lidueña no nos tomariamos el trabajo de convencer ni de ilustrar, de lo absurda y malsana especie lanzada, de que se habia repartido de más exhorbitante suma. Es mas, sabe ó debiera saber el Sr. Lidueña, que en la administracion de la provincia se hacen números con toda exactitud, que no se desconocen los datos oficiales de cupos y recargos para el municipio, y que se examinan detenidamente los documentos recaudatorios que envian los Ayuntamientos antes de darle la aprobacion, como tambien que se devuelven cuantos de aquellos documentos contienen infracciones legales y mas todavia cuando son tan de bulto como el haber repartido de más alguna suma. Testimonio elocuente de esto es, el haberse devuelto el repartimiento del extrarradio por haberse distribuido por error la cantidad de sesenta y una pesetas de más.

Si se consultan los repartimientos hechos en el año de 1995 á 96 sobre el extrarradio y sobre el casco y radio demostrarán de modo elocuente, que no en el primero y si en el último, se hallan comprendidos los parajes ó sitios conocidos por San Diego, Sima, Caiguerin, Rulador, Cirera. Balsain, Morro, Palmera y Huertos, Anguelma, Atrales, Martinete, Comara, Alanchete, Cupillas, Puche, Campos, Portillo de Campos, Era alta, Algarrobos y Portilla. No se han incluido por tanto en el repartimiento personas indebidas como se afirma gratuitamente, si no las que legalmente deben contribuir; y si el autor de tan nombrado trabajo se hubiera tomado la molestia de ver esto antes de escribir, y consultar tambien las distancias que para aquellos puntos fija el nomenclator oficial, no habria expuesto como vicios de nulidad de los repartos esos tan ligeros argumentos, que desaparecen al mas trivial exámen de los documentos oficiales.

Tampoco hay que esforzarse para destruir esos vicios tambien de nulidad y de responsabilidad que apunta, en cuanto al rebasamiento del tipo medio y publicidad de los repartos; porque examinados estos por la administracion de Hacienda y aprobados sin censura, evidencian que están cumplidas plenamente las formalidades legales, tanto más, cuanto que está muy reciente para que se haya olvidado por aquellas oficinas, el que el reparto de consumos de 1894 a 95 confeccionado segun se asegura por el Sr. Lidueña. tuvo que ser expuesto nuevamente al público después de empezado á cobrar, por disposicion de la Direccion General de Contribuciones. En cuanto á su publicidad, y aunque los documentos demuestran palmariamente si la han tenido ó no, podriamos citar muchas personas que consultaron sus cuotas durante el tiempo de su exposicion al público; si otras no lo hicieron, habrá dependido de que por comodidad, ó por necesidad de aguas de mar, han estado ausentes de la poblacion cerca de tres meses.

Se destaca como fundamento de fuerza, el que en esos repartos aparecen los contribuyentes con cuotas iguales ó mayores que en el verificado para el mismo impuesto en 1894 á 95 no obstante que este ascendió á pesetas doscientas veinte y un mil sesenta, cuarenta y dos y que los del extrarradio, casco y radio á una suma importan pesetas 165.463.

Parece mentira que D. Lorenzo Lidueña, haya pensado en tal argumentacion, cuando de una ligera inspeccion del reparto de 1894 á 95, que segun afirman varios peritos confeccionó aquel señor y ellos lo conocieron únicamente para firmar, resultan asignadas á conciencia enormes cuotas á personas insolventes y á minas que no existian ó estaban paradas mucho tiempo hacía, como las siguientes:

	Pesetas.
Emilio Perez Moreno—Jornalero sin bienes algunos.	780 »
Juan Mellado Garcia id. id. id. id.	1.040 »
Ana Perez Moreno id. id. id.	970 »
Resurreccion Garcia Muñoz —Desconocida. . . .	522 »
Juan Alonso Simon—Jornalero sin bienes algunos.	406 »
Victoriano Marqués Lopez id. id. id. id. . . .	595 »
Juan Fernandez Gandia—Desconocido	520 »
Francisco Muñoz Alcaina idem.	1.169 »
Inés Garcia Fernandez—Sin bienes algunos. .	765 »
Juan de la Cruz Navarro—Jornalero sin bienes algunos.	1.040 »

Diputación de Almería — Biblioteca. Eco de Almanzora, El (Cuevas de Almanzora). 8/12/1896, p. 2

Dolores Blanes Ariza—Desconocida.	1.170	»
Maria Paneso Soleriano id. id.	595	»
Antonio Cotes Peñafiel id.	680	»
Felipe Peralta Gallego id. idem.	1.300	»
José Lopez Utrera id. id. .	595	»
Juan Garcia Palenzuela id. idem.	765	»
Manuel de la Hoz Segado id. id.	1.040	»
José Alonso Gimenez id. id.	250	»
Lorenzo Canteras Vidarte id. id.	850	»
Patricio Zorrilla Perez. .	935	»
Rafael Godoy Ramirez id. id.	329	»
Presidente ó Encargado mina 2.° Carmen--No existe	450	»
Id id. id. Mochuela-Abandonada.	5.025	»
Id. id. id. Valeriana id. .	4.950	»
Id. id. id. Africana id. .	5.700	»
Id. del partido de la id. La Serafina—No existe. .	5.250	»
Id. id. id. id. San Ildefonso—Parada.	5.172	12
Id. id. id. id. La Monarquia—No existe.. . .	5.475	»
Id. id. id. id. República Romana—Abandonada .	5.550	»
Id. id. id. id Liga Italiana idem.	5.325	»
Pdte del partido de la mina Apostolado--Abandonada.	5.175	»
Id id. id. Carmen y Soledad id.	300	»
Id. id. id. Capricho—No existe.	1.025	»
Id. id. id. Madrileño—Parada.	900	»
Id. id. id. Encarnación—No existe.	6.750	»
Id. id. id. Sombrerico.—Abandonada.	269	30
Id. id. id. Santo Tomás id	195	»
Id. id. id. Campana id. .	210	»
Id. id. id. Chacona—No existe..	210	»
Id. id. id. Los Desamparados—Caducada. . . .	210	»
Id. id. id. Roza de las Huertas—Parada. . .	450	»
Id. id. id. Roza Santa Matilde id.	450	»
Francisco Gutierrez Fernandez—Desconocido. .	281	»
Leonardo Perez Garcia id.	300	»
Mina Galiana—No existe.	3.500	»
Id. La Conchita id. . .	3.000	»
Id. La Romana id. . .	4.700	»
Total pesetas. .	87.138,42	

De esta manera no ingeniosa ni original, puesto que es plagio de un celebérrimo antecesor del Sr. Lidueña, se reducen tambien las cuotas de los contribuyentes en general y especialmente de los amigos y paniaguados, pero se dejan responsables de todas maneras hasta criminalmente á los individuos de la Junta repartidora, puesto que se prueba de un modo clarísimo, que á conciencia impusieron grandes sumas á personas ó entidades insolventes, produciendo una estafa en los ingresos del Tesoro y del Municipio, descargando esas cantidades de las personas llamadas á contribuir. ¿Y de todasmaneras conduce á algo práctico ese sistema soto abonado á comprometer los bienes y personas de los peritos repartidores, mas que á fomentar la enorme deuda que esta Ciudad hace al Estado, que desde el año 1885 á 86 hasta el 30 de Junio del 94 importa pesetas 563.016,06 y por cuyo motivo hay que recargar los presupuestos municipales á una quinceava parte de esa suma?

¿Quiere decirnos el público sensato que beneficio se ha obtenido con ese tan cacareado sistema de partidas fallidas, mas que el menguar lo que debian pagar los amigos? ¿Se ha estudido la responsabilidad ni la obligacion de pago al Tesoro ni al Municipio de lo que legalmente les pertenecen?

La junta repartidora que verificó la derrama de los repartos del extrarradio y del casco y radio, podrá haber cometido errores de apreciacion en la categorizacion de los contribuyentes, puesto que todo lo humano es falible y en trabajos de esa índole abundan necesariamente hasta por el mismo lado de su legislacion especial, puesto que de dos familias de una misma categoria pero con distinto personal, debe pagar mas, la que tenga mas individuos, aunque la razon dice que tendrá menos posibilidad por ser mayores sus necesidades; pero no ha contraido absolutamente ninguna de las soñadas responsabilidades del Sr. Lidueña, ni menos se ha atrevido á figurar un contribuyente que no deba existir segun la ley en el reparto.

Ya ha visto y vé el público, como el Ayuntamiento que presido, apenas instigado por la opinion ha publicado sus cuentas de administracion Municipal, y como hace manifestacion de sus actos, cosa hasta ahora jamás vista en esta Ciudad. ¿Quiere decirnos el Sr. Lidueña si pueden hacer lo mismo y están dispuestos á verificarlos los Ayuntamientos que nos antecedieron?»

El Alcalde

Andres Márquez Navarro.

EXPLICACIONES

Cumpliendo los propósitos que abrigamos al empezar la publicación de El Eco de Almanzora hemos tratado en el periódico algunas cuestiones de actualidad, siempre bajo el punto de vista de la conveniencia de este pais, huerfano de amparos, y expuesto muchas veces por desgracia á las intemperancias de la politica, y á los abusos de los gobernantes.

Con deliberada intención separamos los actos públicos, de las personas que los ejecutan, huyendo del apasionamiento, para que jamás puedan atribuirse á menguado encono nuestras palabras, inspiradas solamente en el deber que la prensa tiene de cooperar al bien comun, defendiendo los intereses públicos donde quiera que se encuentren lastimados.

Tenemos fé en nuestros medios; abrigamos el convencimiento intimo de que si de ellos nos separásemos, si abandonando la templanza y la reflexión nos lanzaramos al hirviente campo de las contiendas personales, donde imperan las pasiones y la razón queda oscurecida, nuestro periódico degeneraria pronto en un libelo indecente y despreciable, y esos principios de justicia que defendemos porque idolatramos, caerian manchados en el lodo de nuestra conducta.

Resueltos estamos á persistir en esta actitud, y dentro de ella nada nos intimidan.

Pero como la ley nos impone el deber de aceptar forzosamente sin modificaciones en las columnas del periódico los escritos que sean contestacion á otros donde algun individuo ó colectividad se considere lastimado, nos vemos hoy en el caso de publicar un comunicado del señor Alcalde contestando á los articulos sobre consumos de D. Lorenzo Lidueña.

Es nuestro semanario palenque abierto á todas las opiniones, y por lo tanto nunca rechazariamos por su fondo el escrito del Alcalde, máxime cuando está inspirado en un derecho tan justo como la defensa; pero contiene ciertos toques personalisimos que bien quisieramos borrar, porque no encajan en el cáracter de nuestra publicacion.

La ley nos fuerza á aceptarlo como viene, mas declaramos ante nuestros lectores, que bajo ninguna forma nos haremos solidarios de ataques individuales, y que abandonamos, desde ahora á los contendientes toda la responsabilidad que pueda traer el camino que se inicia.

El periódico por sì discutirá asuntos, no personas.

Seccion Amena

ROMANCE

Ya se cansó Miguel Flores,
Pepe Dionisio tambien,
Y por fuerza los romances
Mal ó bien habré de hacer.
Me falta asunto adecuado

Diputación de Almería — Biblioteca. Eco de Almanzora, El (Cuevas de Almanzora). 8/12/1896, p. 3

Para llenar mi papel,
Mas torturando la mente
Creo que alguno encontraré.
No hay que hablar ya de las cosas
Que son precisas al bien
De este pais desdichado
Lleno de paciencia y fé.
Vayan al diablo las penas;
Pues no me explico por qué
Hablamos de cosas tristes
Debiendo ser al revés.
Todo es bullicio, alegria,
Desde que está aqui Gorgé
Con su soberbia batuta
Y sus dos hijas... ó tres.
Con la Compañia completa
Que nos ha de complacer
En las noches frias de invierno
Durante todo este mes.
A divertirse señores
Muchachas de chachipé,
Y no hablemos de tristezas
Por que eso no sienta bien.
¿Que está mal la cosa en Cuba?
—No me importa, ya lo sé;
¿Que se pierde Filipinas?
—¿Y ami que me cuenta usted?
¿Que tarda mucho el desagüe?
¿Que hay mil desdichas? y qué
Vamos hacer con llorar
Pidiendo que acabe aquel
Estado de cosas tristes
Que remediaria á mi ver
Tan solo.... el padre Benito
Con su divino s ber.
Solo de pésame están
O mas bien de... *pesamé*
Algunos animalitos
Robustos, gordos, y que....
Hablando conmigo solo....
Un par quisiera cejer,
Para hacer buenas morcillas
Y comérmelas despues

RAFAEL.

TEATRO ECHEGARAY

Con *mala pata* empezó la temporada.

Por falta de un requisito insignificante, nuestra autoridad tomó la medida de suspender la funcion anunciada para el domingo 29.

No bastaron súplicas, ni ruegos, ni nada; hasta personas muy respetables intercedieron y quedaron desairadas.

Esto produjo el consiguiente perjuicio á la empresa y á la Compañia; y á los muchos forasteros que habian venido á presenciar el espectáculo, *el gran gasto á jalapa.*

Pero quien manda manda y cartuchera en el cañón.

A la noche siguiente se celebró la función poniéndose en escena "La Czarina" El Tambor de Granaderos„ y "El Sr. Luis el Tumbon„ en cuyas obras merecieron aplausos todos los artistas que tomaron parte y especialmente las Srtas. Gorgé y el Sr. Borrás, en su gracioso papel de remendon.

El martes se cantó "Marina", por la tiple Srta. Alfaro y el tenor Sr. Llorens siendo justisimamente aplaudidos por toda la concurrencia que llenaba la sala y sobresaliendo la Srta. Alfaro, y Sres. Llorens, Aznar y Lopez.

"El anillo de Hierro„ fué la obra representada el jueves, y si hemos de hablar con franqueza, el no conocer aun bien á los artistas nos hizo dudar si la Srta. Gorgé tendria condiciones para tal obra, pero fuimos gratamente sorprendidos, cuando llegó el momento de la ejecución viendo que se trataba de una artista consumada á pesar de sus pocos años buena escuela de canto, voz armoniosa y de escelente timbre, y gusto, y espresión para interpretar la música.

Las demas partes bien; especialmente Trino Llorens, la orquesta muy afinada y unida en el preludio, en los demás números dejó algo que desear.

El Sábado, "la Bruja„ llevó una regular concurrencia, que justamente aplaudió á todos los artistas pues el desempeño de la bonita obra de Ramos y Chapì fué muy aceptable.

Las Señoritas Gorgé son artistas desde que nacieron, tienen conocimiento absoluto de lo que cantan y saben espresarlo, con voz bonita y bien timbrada.

Carmen Alfaro es una tiple de las buenas; tiene bonita escuela, voz estensa y bien timbrada, admirable vocalización y muchas tablas; dá espresión á lo que canta y se gana las simpatias del público que la aplaude.

La Sra Gomez muy buena en los papeles que desempeña.

Llorens, muy artista, no solo por la voz sino por la buena escuela, y la facilidad de familiarizarse (valga la frase) con todos los papeles.

Lopez excelente baritono, voz fresca, extensa y hermosa, y suma facilidad caracterizándose.

Aznar, es conocido de este público y está juzgado como muy buen bajo; ha ganado bastante desde que tuvimos el gusto de oirle.

Borrás es un tenor cómico de primera; canta bien y tiene mucha sombra.

Omaña y Mula, buenos; las demás partes cumplen, los coros afinados, la orquesta regular, y el maestro Gorgé trabajador inteligente muy *maestro*, nadie le escatima justos aplausos, y yo le envio desde estas columnas los mios mas sinceros extensivos á toda la compañia.

Chirigotas

Hay quien se ha disgustado por los *couplets* que nuestro compañero Sr. Bernabé y Lentisco facilitó al baritono de la Compañia que actua en el teatro Echegaray.

¿Quare causa?

El darse por aludido, lleva implicita una acusacion de la falta que creen ver denunciada aunque no le pasara por la imajinación el hacerlo, á nuestro ilustrado amigo.

Bonito número nos ha obligado á hacer nuestro alcalde.

Se vale de la ley de imprenta, para hacernos publicar una contestación kilométrica á nuestros articulos sobre consumos.

Si se midiera por metros el mérito de un comunicado, el del alcalde valdria un dineral.

Pero si se mide por el valor, *no vale una perra.*

En cambio nos causa el consiguiente perjuicio.

Que las animas benditas se lo cobren.

Y si despues de largo fuera bueno, tal cual.

Pero estoy seguro que su autor ha reñido á cachetes con el sentido comun.

Y asi ha salido él.

Pero á D. Lorenzo se lo encomiendo.

De comunicados de Alcalde.
Liberanos dominé.

EL ECO DE ALMANZORA felicita cordialmente á todas las *Conchas* en el dia de su Santo.

En primer termino á las mas guapas; despues á las menos guapas; y por último á las Conchas... de nácar.

Todas le gustan.

Quisiera hacerles un buen regalo.

Pero no tengo calderilla.

Aunque se me ocurre uno que vale cualquier cosa.

Ahi llevais preciosas Conchitas el comunicado de vuestro alcalde, que podreis saborear por lo exquisito... como un plato de café... de habichuelas calientes.

El Chirigotero.

Noticias

En el "Boletin Oficial" de esta provincia, correspondiente al dia 4 del actual se anuncia al público, que el reparto, por el concepto de consumos, correspondiente al año económico actual está puesto de manifiesto para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen legales, tanto contra el reparto cuanto por las cuotas parciales que en él figuran.

Advertimos á los contribuyentes que los ocho dias han de contarse eliminando los feriados, teniendo perfecto derecho, á que se les ponga de manifiesto para examinarlo, todos los dias, "de sol á sol.„

Parece que el Sr. Alcalde ha prohibido que en las obras representadas en el teatro, se canten coplas que no estén escritas en el libreto.

Juzgamos un poco abusiva y fuera de las atribuciones del alcalde esta prohibicion, que en último caso podian hacer los tribunales de justicia si se cometiera delito ó se ofendiese la moral.

Pero no siendo asi, ¿en que puede nadie fundarla?

Le van á cambiar el nombre
á la calle de la Estrella;
por vivir allì el alcalde
le ponen *de la Montera.*

DISPONIBLE

Imp. de S. Campoy.

Diputación de Almería — Biblioteca. Eco de Almanzora, El (Cuevas de Almanzora). 8/12/1896, p. 4